

DECRETO 1007 DE 2001

(mayo 29)

por medio del cual se otorga la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública

“Luis López de Mesa”.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el numeral 21 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1655 del 25 de agosto de 1999, creó la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública “Luis López de Mesa”;

Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional quiere fomentar la calidad de los programas de Educación Superior, y exaltar aquellos que por razón de sus altos niveles de calidad han merecido ser acreditados en procesos voluntarios;

Que para la realización de los fines que le son propios, la calidad de la Educación Superior es elemento esencial que debe ser reconocido públicamente a través de un acto formal de acreditación;

Que la acreditación voluntaria implica la autoevaluación y la evaluación por pares de la calidad de los programas para conservarla y mejorarla, de manera que el Estado pueda adoptar y, hacer público el reconocimiento que los pares académicos otorgan a la Institución de Educación Superior que somete a su comprobación la calidad de sus programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social;

Que es conveniente dar estímulos a las Instituciones y a los programas que voluntariamente

se sometan al proceso de acreditación y para el efecto dispone imponer la Orden Especial que reconozca y recuerde a uno de los personajes colombianos que más ha influido en la formación de nuestra nacionalidad;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Otorgar la Orden a la Educación y a la Fe Pública “Luis López de Mesa” a los siguientes programas académicos de educación superior:

1. Programa de Ingeniería Electrónica, ofrecido por la Universidad de Antioquia con domicilio en la ciudad de Medellín, según Resolución de aprobación número 989 del 22 de mayo de 2001.
2. Programa de Derecho, ofrecido por la Universidad Externado de Colombia con domicilio en la ciudad de Bogotá, D. C., según Resolución de aprobación número 988 del 22 de mayo de 2001.
3. Programa de Administración de Empresas, ofrecido por la Universidad del Norte con domicilio en la ciudad de Barranquilla según Resolución de aprobación número 987 del 22 de mayo de 2001.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de mayo de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Educación Nacional,

Francisco José Lloreda Mera.